

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13108

Resolución de la directora gerente del Hospital Manacor de 27 de diciembre de 2021 por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad de Consultas Externas del Área Ambulatoria del Hospital de Manacor

Antecedentes

En la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Hospital de Manacor hay un puesto de trabajo vacante de supervisor/supervisora de la Unidad de Consultas Externas del Área Ambulatoria, que debe cubrirse.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. La Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de trabajo de supervisión de área funcional o de unidad.
3. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de puestos de jefatura del área de gestión, puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de marzo de 2021 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en la persona titular de la Dirección del área de Profesionales y Relaciones Laborales y en las personas titulares de las gerencias territorial (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2021).
5. La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12 de abril de 2016).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad de Consultas Externas del Hospital de Manacor.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (anexo 1) y el modelo de solicitud (anexo 2).
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.



Manacor, 27 de diciembre de 2021

La directora gerente

Catalina Vadell Nadal

Por delegación (BOIB núm. 39, de 20/03/2021)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

1.1 Se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad de Consultas Externas del Hospital de Manacor, que tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 26 del Real decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

1.2 El régimen jurídico de este puesto de trabajo es el que establecen la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y otras disposiciones aplicables.

2. Requisitos para optar al puesto de trabajo

2.1. Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2.

2.2. Estar en la situación de servicio activo en alguna institución sanitaria de los servicios de salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.

2.3. Tener conocimientos de catalán del nivel B2, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

2.4. Estos requisitos deben cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse durante todo el proceso selectivo. Todo aspirante debe acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Todo aspirante a participar en la selección para cubrir el puesto de trabajo convocado debe presentar una solicitud según el modelo que figura en el anexo 2.

3.2. El plazo para presentar solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3.3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el Registro del Hospital de Manacor o en el registro de cualquiera de las gerencias del Servicio de Salud, o bien por cualquiera de las vías que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Toda solicitud presentada mediante una oficina de Correos tiene que ir dentro de un sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de certificarla.

3.4. Junto con la solicitud hay que presentar el curriculum debidamente acreditado por medio de la documentación original o de fotocopias compulsadas, en el que deben constar los requisitos y los méritos alegados.

4. Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria

4.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y cuando el órgano competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, la directora gerente del Hospital de Manacor dictará una resolución para nombrar al candidato más adecuado para ocupar el puesto de trabajo, o bien para declarar desierta la convocatoria si no se ha presentado ningún aspirante idóneo. Esa resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4.2. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto de trabajo. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el





mismo centro.

b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de trabajo y quedará respecto a la plaza en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda a la administración de origen.

c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro servicio de salud o administración sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, de manera que quedará respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que sea procedente y sea declarada en su administración de origen.



